



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N°..... 047-2018-IPD/P

Lima.....20.....de.....marzo.....de 2018

VISTOS: El Informe N° 000136-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando Múltiple N° 00012-2018-OGA/IPD y los Memorandos N° 000231-2018-OGA/IPD y N° 000184-2018-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000250-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Memorando N° 000151-2018-OI/IPD, emitido por la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 00068-2018-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000172-2018-UL/IPD, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000191-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece la implementación de las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en las diferentes entidades del sector público. Esta disposición es prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2014, a través de la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas señala que en aquellas entidades que no han culminado el proceso de saneamiento contable, el titular de la entidad designará una comisión técnica de trabajo presidida por el contador general de la institución para que concluya las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 399-2015-IPD/P de fecha 31 de diciembre de 2015, se conforma la Comisión Técnica de Trabajo de saneamiento contable del Instituto Peruano del Deporte, para que concluya las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público;

Que, la Oficina General de Administración, a través del Memorando Múltiple N° 000012-2018-OGA/IPD de fecha 07 de febrero de 2018, requiere a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, a la Oficina de Infraestructura, a la Unidad de Finanzas, a la Unidad de Logística y la Unidad de Personal, la remisión de los nombres de los servidores propuestos, a efectos de modificar la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de Saneamiento Contable, recibiendo las respuestas de los órganos y unidades orgánicas consultadas, mediante Memorando N° 000250-2018-OCR/IPD, Memorando N° 000151-2018-OI/IPD, N° 00068-2018-UF/IPD, Informe N° 000172-2018-UL/IPD e Informe N° 000191-2018-UP/IPD, respectivamente;

Que, mediante Memorandos N° 000184-2018-OGA/IPD del 21 de febrero de 2018 y N° 000231-2018-OGA/IPD del 05 de marzo de 2018, la Oficina General de Administración solicita modificar la Comisión Técnica de Trabajo de Saneamiento Contable. Señala que la necesidad de modificar la citada Comisión, respecto de su





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

denominación y de su conformación, tiene como finalidad emitir el informe técnico-contable que precise las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de la institución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000136-2018-IPD/OAJ de fecha 12 de marzo de 2018, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que modifique el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 399-2015-IPD/P de fecha 31 de diciembre de 2015, en el extremo de la denominación y conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de Saneamiento Contable del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina General de Administración; de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; de la Oficina de Infraestructura; de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, y; de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 399-2015-IPD/P de fecha 31 de diciembre de 2015, quedando conformada la "Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable del Instituto Peruano del Deporte", de la siguiente manera:

- Jaime Rubén Enciso Rodas, Jefe (e) de la Unidad de Finanzas, quien la presidirá.
- Carmen Elizabeth Pinedo Rodríguez, representante del Área de Tesorería.
- Rubén Wilder Barrera Arias, representante de la Unidad de Logística.
- Luis Eduardo Pérez Rodríguez, representante de la Unidad de Personal.
- Miguel Ángel Saavedra Tineo, representante de la Oficina de Infraestructura.
- Paola Cindy De la Cruz Rojas, representante de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales.

Artículo 2°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Presidencia mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte involucrados, así como a los miembros integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo conformada, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

